



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 029-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 19 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 053-2021-HMPP-A/GM emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 2687-2020-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0267-2020-HMPP-GM/GPP/SGIS del Sub Gerente de Informática y Sistemas, Oficio N° D000955-2020-PCM-SGD emitido por la Secretaria de Gobierno Digital Presidencia de Consejo de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 2, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, se tiene el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que Aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone Medidas para su Fortalecimiento en su Artículo 1º, establece que las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional y Artículo 4º inciso 2 literal c), precisa sobre la Seguridad Digital (...) La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaria de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de seguridad digital en el país, norma, dirige, supervisa y evalúa la materia de seguridad digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, se dispuso la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad pública, la cual atendiendo que la seguridad digital cumple un rol estratégico en el



**Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco**

proceso de transformación digital y gobierno digital, estableció que el Oficial de Seguridad de la Información forma parte del mismo y;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, en la que aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "ISO NTP/IEC 270001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Mediante Memorando N° 0053-2021-HMPP-A/GM a través del cual el Gerente Municipal; en merito al Informe N° 2687-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0267-2020-HMPP-GM/GPP/SGIS del Sub Gerente de Informática y Sistemas y Oficio N° D000955-2020-PCM-SGD emitido por la Secretaria de Gobierno Digital Presidencia de Consejo de Ministros; ordena la emisión del acto resolutivo para la designación al Analista de Sistemas como Oficial de Seguridad de la Información de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, por lo expuesto y con las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR AL ANALISTA DE SISTEMAS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMATICA Y SISTEMAS como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION de la Honorable Municipalidad Provincial De Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Oficial de Seguridad de la Información, la coordinación e implementación del Sistema de Gestión de la información en la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la persona designada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE